



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 2277**

**BUENOS AIRES, 01 ABR 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-11346-10-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO;**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma **SERVIER ARGENTINA S.A.** referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 39 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

9 al



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 2277**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma SERVIER ARGENTINA S.A., la nueva estructura como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN RESOLUCION (EX MS Y AS) 223/96. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en 15 de Noviembre de 1889 N° 1774, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica ANA MARTHA BARRAVECCHIA DE DEHO, Matrícula Nacional N° 7637.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélase el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición N° 3255/05 fechado el 14 de junio de 2005, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia

9



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 2277**

autenticada de la presente disposición.

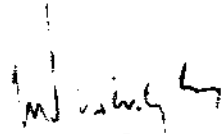
ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 24 a 26.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-11346-10-7

DISPOSICIÓN N° **2277**

jr  
RS

  
DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.